

**NOTIFICACIÓN POR AVISO No. 948
(18 de enero de 2021)**

**INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO
SUBDIRECCIÓN TÉCNICA JURÍDICA Y DE EJECUCIONES FISCALES
COBRO ADMINISTRATIVO COACTIVO**

La suscrita Subdirectora Técnica Jurídica y de Ejecuciones Fiscales, hace saber

Que los contribuyentes que se relacionan a continuación están siendo ejecutados por la Subdirección Técnica Jurídica y de Ejecuciones Fiscales del Instituto de Desarrollo Urbano a través de Procesos Administrativos de Cobro Coactivo.


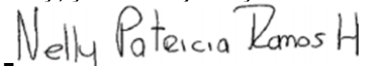
Que dentro de los mismos fueron proferidas resoluciones por medio de las cuales se ordena seguir adelante con la ejecución a favor del Instituto de Desarrollo Urbano.

Que fueron enviadas las correspondientes Notificaciones por Correo, pero estas fueron devueltas por la empresa de correspondencia

Que, en consecuencia, conforme a lo establecido en el Artículo 568 del Estatuto Tributario y modificado por el Artículo 58 del Decreto 19 de 2012, se están notificando por Aviso las resoluciones por medio de las cuales se ordena seguir adelante con la ejecución a favor del Instituto de Desarrollo Urbano, proferidos dentro de los siguientes Procesos Administrativos de Cobro Coactivo.

Exp.	Contribuyente	Cédula de Ciudadanía y/o Nit	Dirección	Chip	Matrícula Inmobiliaria	Fecha Auto que se notifica	Acuerdo de Valorización	RESUELVE
789730/45321/2013	ALVI IMPRESORES LTDA.	8301121191	KR 68G 64A 31	AAA0060E XTD	050C-00337864	26 de mayo de 2014	Acuerdo 180/2005	<p>ARTÍCULO PRIMERO: ORDEN DE EJECUCIÓN. Ordenar seguir adelante con la ejecución en el presente proceso administrativo de cobro coactivo en contra ALVI IMPRESORES LTDA o EL ACTUAL PROPIETARIO O POSEEDOR, por las razones expuestas en la parte motiva de esta providencia y por valor de DOSCIENTOS OCHO MIL SESENTA Y TRES PESOS (\$ 208.063.00) más los intereses que se causen desde la emisión del certificado de estado de cuenta respectivo, hasta cuando se efectuó el pago total de la obligación.</p> <p>ARTÍCULO SEGUNDO: ORDENAR la investigación de los demás bienes y derechos patrimoniales de propiedad del ejecutado, para que una vez identificados se proceda al embargo y secuestro.</p> <p>ARTÍCULO TERCERO: DECRETAR el embargo y posterior secuestro del inmueble ubicado en la KR 68G 64A 31 a nombre de ALVI IMPRESORES LTDA quienes son los actuales propietarios y adeudan la Contribución de Valorización Beneficio Local Acuerdo 180 de 2005, del predio mencionado y cuya cabida, descripción y linderos se encuentran determinados en el folio de matrícula inmobiliaria No. 50C-337564.</p> <p>ARTÍCULO CUARTO: COMUNICAR la anterior medida al Registrador de Instrumentos Públicos Zona Centro para que la inscriba en el folio referido.</p> <p>ARTÍCULO QUINTO: AVALÚO Y REMATE. ORDENAR el avalúo y posterior remate del bien arriba descrito dentro del presente proceso coactivo.</p> <p>ARTÍCULO SEXTO: LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO. PRACTICAR la liquidación del crédito, obligación o contribución de valorización objeto de este proceso administrativo de cobro coactivo.</p> <p>ARTÍCULO SEPTIMO: APLICACIÓN DE TÍTULOS JUDICIALES. Ordenar la aplicación de los títulos de depósito judicial que se alleguen con destino al presente proceso.</p> <p>ARTÍCULO OCTAVO: CONDENA AL PAGO DE GASTOS. Condenar a al Sujeto Pasivo, previa tasación, al pago de los</p>

								<p>gastos en que incurrió el Instituto de Desarrollo Urbano, conforme lo dispone el artículo 836-1 adicionado por la Ley 6 de 1992 del Decreto 624 de 1989 "Estatuto Tributario Nacional". ARTÍCULO NOVENO: NOTIFICAR la presente Resolución a ALVI IMPRESORES LTDA o EL ACTUAL PROPIETARIO O POSEEDOR, por correo conforme lo establecido en el Artículo 565 del Estatuto Tributario Nacional, advirtiendo que contra la presente Resolución no procede recurso alguno, de conformidad con el artículo 836 del Estatuto Tributario Nacional.</p> <p style="text-align: center;">NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE</p>
--	--	--	--	--	--	--	--	--

CONSTANCIA DE FIJACIÓN
<p>Con el objeto de notificar a los interesados se fija el presente AVISO, en lugar público de las instalaciones y de la página WEB del Instituto de Desarrollo Urbano / Subdirección Técnica Jurídica y de Ejecuciones Fiscales / Calle 22 No.6-27 1er Piso, por el término de un (1) día hábil, hoy 18 de enero de 2021^o a las siete de la mañana (7:00 AM.).</p> <p style="text-align: center;">  NELLY PATRICIA RAMOS HERNÁNDEZ Subdirectora Técnica Jurídica y de Ejecuciones Fiscales </p>
CONSTANCIA DE DESFIJACIÓN
<p>La suscrita SUBDIRECTORA TÉCNICA JURÍDICA Y DE EJECUCIONES FISCALES del Instituto de Desarrollo Urbano deja constancia que el presente AVISO permaneció fijado en este despacho por el término de ley, y se desfija hoy 18 de enero de 2021, a las cuatro y treinta de la tarde (4:30 PM.)</p> <p style="text-align: center;">  NELLY PATRICIA RAMOS HERNÁNDEZ Subdirectora Técnica Jurídica y de Ejecuciones Fiscales </p>
CONSTANCIA DE EJECUTORIA

La suscrita SUBDIRECTORA TÉCNICA JURÍDICA Y DE EJECUCIONES FISCALES del Instituto de Desarrollo Urbano, deja constancia que los actos administrativos contenidos en el presente AVISO cobraron ejecutoria desde el día 19 de enero de 2021.

Nelly Patricia Ramos H

NELLY PATRICIA RAMOS HERNANDEZ

Subdirectora Técnica Jurídica y de Ejecuciones Fiscales

Revisó: Mary Luz Rincón R.
Proyectó: Ma. Nelly Buitrago R.